

Santiago, 18 de febrero de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

“HECHO ESENCIAL”

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DDP BRIDGE-LOAN FULLY FUNDED USD
REF.: PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado en calidad de Gerente General de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante la “Administradora”), por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security DDP Bridge-Loan Fully Funded USD** (en adelante el “Fondo”), el pago de un dividendo provisorio, según el siguiente detalle:

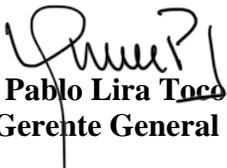
- De acuerdo con lo establecido en el Título IX. número CINCO. Del Reglamento Interno del Fondo, con fecha **24 de febrero de 2025**, se distribuirá un dividendo provisorio por la cantidad de **USD 71.350**, con cargo al Beneficio Neto Percibido en el Ejercicio de 2025, el pago de este dividendo provisorio se efectuará según siguiente detalle:

Serie	Monto USD por Serie	Valor por cada cuota (factor de reparto)
SERIE A	USD 4.545,29	2,367338542
SERIE B	USD 54.894,91	2,376403030
SERIE I	USD 11.909,80	2,381960000

- El pago del dividendo provisorio se efectuará en las oficinas de la Administradora, ubicadas en Apoquindo 3150, piso 7, Las Condes, Santiago, a los aportantes que se encuentren inscritos en el registro respectivo al quinto día hábil anterior a la fecha de

pago. Dicho pago también se efectuará mediante transferencia electrónica según indique el aportante.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Juan Pablo Lira Tocornal
Gerente General